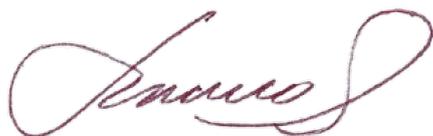


<p>"COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA"</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>		Código: CD-GG-009
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 25/08/2017
		Fecha Aprobación: 01/09/2017
Página 1 de 1		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS		

La Dirección General de Transportes Especiales Zapata como parte de su compromiso con brindar un medio de trabajo seguro, saludable y productivo y en cumplimiento con la legislación Colombiana, reconoce que el abuso de alcohol, tabaco y cualquier sustancia psicoactiva, incide de forma negativa en el desempeño de las labores en cuanto a eficiencia y productividad, así como también compromete las condiciones de seguridad de cada colaborador y de la empresa en general. En consecuencia, promueve las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

- Promover actividades de sensibilización y control para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas con el propósito de mantener y proteger la salud de nuestros trabajadores.
- Prohibir la ingesta de sustancia psicoactivas ilegales, que afecten la salud y bienestar de los funcionarios, influyan en el medio ambiente y pongan en vilo el bienestar de nuestros clientes.
- El uso, posesión, distribución o venta, al interior de la empresa o durante la jornada laboral, de alcohol, medicamentos controlados no recetados, sustancias ilegales, así como el abuso de medicamentos de venta libre, está estrictamente prohibido y es causal de terminación del contrato de trabajo.
- También será causal de terminación del contrato el presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez, bajo los efectos posteriores a ingerir bebidas alcohólicas (guayabo), o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- La empresa TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S puede realizar inspecciones no anunciadas para detectar drogas y alcohol y solicitará a funcionarios que se sometan a evaluación médica o pruebas de laboratorio o similares cuando exista sospecha de uso. En caso de que la prueba resulte positiva el funcionario debe acogerse al sistema de vigilancia de control de tabaco, drogas, alcohol y sustancias psicoactivas, pero de ser renuente (de lo contrario) se adoptaran medidas disciplinarias y se cancelara el contrato, según sea el caso. Rehusarse a tomar la prueba acarreará las mismas consecuencias que un resultado positivo.



PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:09/04/2021